



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 20001-31-10-001- **2021-00387-00**

PROCESO: INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD

DEMANDANTE: C.J.M.C., representado por su señora madre RAQUEL MARYURIS MENDOZA CATAÑO

DEMANDADO: HERNANDO JAVIER JULIO MAUSSA

Valledupar, Cesar, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vistas las diligencias de notificación personal al demandado, advierte el Despacho que se ordenó rehacer la notificación personal mediante auto de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022), en razón a que la parte demandante no cumplió con la totalidad de la normatividad establecida para notificar en los términos del artículo 291 y 292 del C. G. del P.

No obstante lo anterior, se evidencia que el demandado, señor HERNANDO JAVIER JULIO MAUSSA por conducto de su apoderada judicial contestó la demanda en virtud de la citación para notificación personal que le hiciera la parte demandante en su dirección física; por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 301-1 del C.G. del P., TENGASE por NOTIFICADO por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado del auto admisorio de la demanda y demás providencias dictadas dentro de este proceso, a partir de la fecha de presentación del escrito, es decir el día veintisiete (27) de mayo del 2022.

Visto el informe secretarial que antecede y analizados los documentos presentados en la contestación de la demanda, señálese el día veintisiete (27) de julio de 2022 a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana para la práctica de la prueba de A.D.N. a las partes involucradas dentro del presente proceso, la cual se llevará a cabo en las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Seccional Cesar, en esta ciudad ubicado en el Hospital Rosario Pumarejo de López; se le advierte a las partes que la desobediencia a esta cita se sancionará conforme a lo establecido en la ley.



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

RECONOZCASELE personería jurídica a la doctora **YOHELIS YAJAIRA OCAMPO FRAGOZO** para que actúe como apoderada judicial del señor **HERNANDO JAVIER JULIO MAUSSA**, y en ejercicio de las facultades en el mandato.

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

JMSB

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fea769fd359d31dbc23eeae905e134ab00e1f6fff6d3061ec84b04c48fe110b**

Documento generado en 13/07/2022 10:31:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>